



## RESUMEN EJECUTIVO

**Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

**Referencia:** Supervisión sobre el diseño y la implementación de la Red Digital Municipal “Cochabamba Ciudad Segura”.

**Informe N°:** GC/GP13/N18 G2

**Objetivo:** Verificar el cumplimiento de disposiciones legales y obligaciones contractuales en las actividades previas y procesos de contratación para el diseño y la implementación de la Red Digital Municipal “Cochabamba Ciudad Segura”.

**Objeto:** El objeto de la Supervisión lo constituyó el diseño y la implementación de la Red Digital Municipal “Cochabamba Ciudad Segura”, así como la documentación que respalda las actividades previas, los procesos de contratación, y las obligaciones contractuales proporcionadas por el GAMC, y la obtenida del Comando Departamental de la Policía en Cochabamba.

**Período evaluado:** Gestiones 2015 al 2017.

### Resultados:

En la supervisión efectuada se identificaron tres (3) deficiencias de control interno, en las cuales se emiten seis (6) recomendaciones, a los fines de que la Municipalidad adopte acciones inmediatas para subsanar las mismas, conforme se expone a continuación:

- 2.1. Falta de memoria de cálculo para la inscripción en el POA y Presupuesto del GAMC de la Categoría Programática 33 0000 75 “Cochabamba Ciudad Segura” (Recomendaciones Nrs. R.1. y R.2.)
- 2.2. Proceso de contratación iniciado sin presupuesto suficiente (Recomendaciones Nrs. R.3. y R.4.)
- 2.3. Determinación de precios referenciales sin sustento (Recomendaciones Nrs. R.5. y R.6.)

Asimismo, como resultado de la supervisión efectuada se identificó hechos irregulares e incumplimientos a disposiciones legales relacionadas con las actividades previas, procesos de contratación, y obligaciones contractuales en el diseño y la implementación de la Red Digital Municipal “Cochabamba Ciudad Segura”, realizada durante las gestiones 2015 al 2017, que son reportadas en el Informe Circunstanciado N° GC/GP13/N18 F1, así como también se identificaron observaciones de control interno reportadas en el presente informe N° GC/GP13/N18 G2.

--- 0 ---